



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MJK/TSJ/tsj

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO.

20 MAR 2017

CONCEPCIÓN,

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO Nº

2515

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Valladolid (UVA) de España y la Universidad del Bío-Bío (UBB) de Chile, para la Organización de Enseñanzas Conjuntas Docentes, Investigación, Másteres y Doctorado, suscrito por esta corporación con fecha 11 de abril de 2016, el cual tiene por objeto la organización de enseñanzas conjuntas docentes, investigación, másteres y doctorado, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO.

De una parte, el Dr. D. Daniel Miguel San José Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, España, en representación de esta institución, conforme a lo previsto en los artículos 90 y 93. i) de los Estatutos de dicha Universidad, Aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, el Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, Chile, que fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por las dos Instituciones sobre la base de que:

- a. Las dos Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b. Las Universidades son, precisamente, Instituciones que tienden puentes, promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.
- c. Las Instituciones citadas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d. Estas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid (UVA, España), o Vicerrector con competencia en la materia, y por el Rector de la Universidad del Bío-Bío (UBB, Chile), y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



SEGUNDA.- La puesta en práctica de las actividades reflejadas en el presente convenio se realizará bajo la tutela de los centros universitarios designados por cada institución, en este caso la Facultad de Educación y Trabajo Social (Departamento de Psicología) de la Universidad de Valladolid y la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bío-Bío.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La **organización de actividades docentes** coordinadas, centrandose específicamente su atención en la formación de tercer grado, por lo que se propone la creación de Cursos de Postgrado y Magíster.
2. La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en las instituciones.
3. El intercambio de **investigadores y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países y de los procedimientos internos de cada Institución.
4. La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
5. La organización de **coloquios internacionales**.

CUARTA.- Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Estas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

QUINTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA.- El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiamiento.

SÉPTIMA.- Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a las otras partes, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio y basado en lo estipulado en los Convenios Específicos, cada una de las dos Instituciones nombrará a una persona o Departamento como coordinador/a responsable.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

NOVENA.- El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de diez años. Podrá ser renovado de forma escrita y a través de Suplementos fechados y firmados al presente Convenio.

Asimismo, todas las partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio, en lo que atañe, mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, estando obligadas a cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento de producirse la renuncia.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en dos ejemplares y a un solo tenor y a un mismo efecto y dado un ejemplar en poder de cada una de las dos partes.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

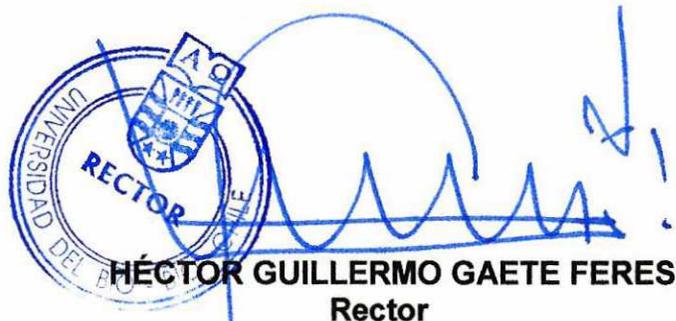
Fdo.: Dr. D. Daniel Miguel San José
Rector de la UVA (España)
17/10/16

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Fdo.: Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector de la UBB (Chile)
11 Abr. 2016

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
Rector

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA
Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO

Página 4 de 4

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío - Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MTK/PS/JM/sj

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO.

CONCEPCIÓN, 20 MAR 2017

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO N° 2515

VISTOS: Las atribuciones que me confieren la ley N° 18.744, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 343, de 2014; del mismo Ministerio; la Ley N° 18.834; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Universitario Exento N° 1, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado, que tiene por objetivo, entre otros, de acuerdo a sus Estatutos, el contribuir mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo de la Región y del país.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Valladolid (UVA) de España y la Universidad del Bío-Bío (UBB) de Chile, para la Organización de Enseñanzas Conjuntas Docentes, Investigación, Másteres y Doctorado, suscrito por esta corporación con fecha 11 de abril de 2016, el cual tiene por objeto la organización de enseñanzas conjuntas docentes, investigación, másteres y doctorado, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 -Código Postal: 378000 - Fono/Fax:(56-42) 463000 - Región del Bío - Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

COMIENZO DE TRANSCRIPCIÓN:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO.

De una parte, el Dr. D. Daniel Miguel San José Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, España, en representación de esta institución, conforme a lo previsto en los artículos 90 y 93. i) de los Estatutos de dicha Universidad, Aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, el Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, Chile, que fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por las dos Instituciones sobre la base de que:

- a. Las dos Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b. Las Universidades son, precisamente, Instituciones que tienden puentes, promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.
- c. Las Instituciones citadas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d. Estas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**

PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid (UVA, España), o Vicerrector con competencia en la materia, y por el Rector de la Universidad del Bío-Bío (UBB, Chile), y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío - Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



SEGUNDA.- La puesta en práctica de las actividades reflejadas en el presente convenio se realizará bajo la tutela de los centros universitarios designados por cada institución, en este caso la Facultad de Educación y Trabajo Social (Departamento de Psicología) de la Universidad de Valladolid y la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bío-Bío.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La **organización de actividades docentes** coordinadas, centrando específicamente su atención en la formación de tercer grado, por lo que se propone la creación de Cursos de Postgrado y Magíster.
2. La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en las instituciones.
3. El intercambio de **investigadores y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países y de los procedimientos internos de cada Institución.
4. La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
5. La organización de **coloquios internacionales**.

CUARTA.- Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Estas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

QUINTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA.- El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiamiento.

SÉPTIMA.- Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a las otras partes, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio y basado en lo estipulado en los Convenios Específicos, cada una de las dos Instituciones nombrará a una persona o Departamento como coordinador/a responsable.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío - Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

NOVENA.- El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de diez años. Podrá ser renovado de forma escrita y a través de Suplementos fechados y firmados al presente Convenio.

Asimismo, todas las partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio, en lo que atañe, mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, estando obligadas a cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento de producirse la renuncia.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en dos ejemplares y a un solo tenor y a un mismo efecto y dado un ejemplar en poder de cada una de las dos partes.

POR LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Fdo.: Dr. D. Daniel Miguel San José
Rector de la UVA (España)
17/10/16

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

Fdo.: Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector de la UBB (Chile)
11 Abr. 2016

FIN DE TRANSCRIPCIÓN

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.




LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA
Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE
ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO

Página 4 de 4

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (UVA) DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO (UBB) DE CHILE, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ENSEÑANZAS CONJUNTAS DOCENTES, INVESTIGACIÓN, MÁSTERES Y DOCTORADO.

De una parte, el Dr. D. Daniel Miguel San José Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid, España, en representación de esta institución, conforme a lo previsto en los artículos 90 y 93. i) de los Estatutos de dicha Universidad, Aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León.

De otra parte, el Dr. Héctor Guillermo Gaete Feres, Rector de la Universidad del Bío-Bío, Chile, que fue designado Rector de dicha institución mediante Decreto Supremo N° 343, de 18 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación de Chile.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y

EXPONEN

Que este Convenio ha sido promovido por las dos Instituciones sobre la base de que:

- a. Las dos Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b. Las Universidades son, precisamente, Instituciones que tienden puentes, promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural y tienen objetivos comunes en el fomento de la formación científica.
- c. Las Instituciones citadas poseen personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- d. Estas Instituciones están interesadas en estimular una colaboración internacional basada en la igualdad y la asistencia mutua.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Convenio Marco de Colaboración con sujeción a las siguientes **CLÁUSULAS**



PRIMERA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, de conformidad con Acuerdos Específicos que habrán de ser aprobados y firmados por el Rector Magnífico de la Universidad de Valladolid (UVA, España), o Vicerrector con competencia en la materia, y por el Rector de la Universidad del Bío-Bío (UBB, Chile), y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA.- La puesta en práctica de las actividades reflejadas en el presente convenio se realizará bajo la tutela de los centros universitarios designados por cada institución, en este caso la Facultad de Educación y Trabajo Social (Departamento de Psicología) de la Universidad de Valladolid y la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad del Bío-Bío.

TERCERA.- Los Acuerdos Específicos mediante los cuales se definan los programas de colaboración establecerán en detalle:

1. La **organización de actividades docentes** coordinadas, centrandose específicamente su atención en la formación de tercer grado, por lo que se propone la creación de Cursos de Postgrado y Magíster.
2. La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en las instituciones.
3. El intercambio de **investigadores y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre los países y de los procedimientos internos de cada Institución.
4. La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas Instituciones.
5. La organización de **coloquios internacionales**.

CUARTA.- Cada Institución elaborará un programa anual de actividades, que será remitido a la otra. Estas propuestas confluirán en un programa de actividades común a las dos Instituciones. Este programa anual, y los Acuerdos Específicos a que éste conduzca, serán considerados como Suplementos del presente Convenio Marco.

QUINTA.- El programa anual y los Acuerdos Específicos detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos económicos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA.- El programa anual será aprobado por las dos Instituciones antes del inicio del curso. En caso necesario se podrá presentar ante organismos competentes nacionales e internacionales actividades comprendidas en el programa con vistas a su financiamiento.



SÉPTIMA.- Cada una de las Instituciones elaborará también anualmente un informe de actividades realizadas, que será remitido a las otras partes, conjuntamente con el programa propuesto para el siguiente año.

OCTAVA.- Para la ejecución del presente Convenio y basado en lo estipulado en los Convenios Específicos, cada una de las dos Instituciones nombrará a una persona o Departamento como coordinador/a responsable.

NOVENA.- El presente Convenio Marco de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de diez años. Podrá ser renovado de forma escrita y a través de Suplementos fechados y firmados al presente Convenio.

Asimismo, todas las partes se reservan el derecho de poner fin a este Convenio, en lo que atañe, mediante aviso escrito con tres meses de anticipación, estando obligadas a cumplir con las obligaciones contraídas hasta el momento de producirse la renuncia.

Y en prueba de conformidad firman el presente Convenio en dos ejemplares y a un solo tenor y a un mismo efecto y dado un ejemplar en poder de cada una de las dos partes.



[Handwritten signature]

Fdo.: Dr. D. Daniel Miguel San José
Rector de la UVA (España)

17/10/16



[Handwritten signature]

Fdo.: Héctor Guillermo Gaete Feres
Rector de la UBB (Chile)

11 ABR. 2016

